



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

“AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 298 - 2019 – MDC

Catacaos, 14 de Noviembre de 2019



VISTO:

El Informe N° 4538-2019-MDC/SGL-AMG de fecha 13 de Noviembre de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Logística donde solicita la Aprobación de Bases Administrativas para la Adjudicación Simplificada N° 10-2019-MDC/OEC – Segunda Convocatoria para el procedimiento de Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil y/o Ficha Técnica Estándar del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE CATACAOS – DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – PIURA”, El proveído de Gerencia Municipal inserto en el Informe N° 4538-2019-MDC/SGL-AMG de fecha 13 de Noviembre de 2019, El Informe N° 00532-2019/MDC.GAJ de fecha 14 de Noviembre de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art.194 de la Constitución en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, “La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”. En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa”;

Que, mediante Informe N° 4538-2019-MDC/SGL-AMG de fecha 13 de Noviembre de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Logística solicita la Aprobación de Bases Administrativas para la Adjudicación Simplificada N° 10-2019-MDC/OEC – Segunda Convocatoria para el procedimiento de Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil y/o Ficha Técnica Estándar del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE CATACAOS – DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – PIURA”, por el monto de S/ 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles) con Certificación Presupuestal N° 00485; Partida Presupuestal 2.6.8.1.2.1 – Estudio de Pre Inversión; Fuente de Financiamiento – Recursos Determinados.

Que, el Informe N° 00532-2019/MDC.GAJ de fecha 14 de Noviembre de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se cumpla con aprobar en Segunda Convocatoria las Bases para la Adjudicación Simplificada del servicio de consultoría para elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil y/o ficha técnica estándar del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE CATACAOS – DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – PIURA”; por la suma de S/ 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles).

Que, en el presente caso estamos ante un Proceso de Selección que ha sido Declarado Desierto es bajo ese sentido que el Reglamento de Contrataciones del Estado ha previsto: **Artículo 65. Declaración de desierto: 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...) 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. (...).**

Que, considerando ello es de advertirse que el Proceso de Selección que se ha declarado Desierto es de Adjudicación Simplificada; siendo que siguiendo los lineamientos del numeral 65.3) del Artículo 65° es que se deberá efectuar la Segunda Convocatoria bajo los procedimientos para este mismo Proceso de Selección.

Que, teniendo en cuenta ello es de señalarse que además la Sub Gerencia de Logística ha modificado el Expediente de Contratación; habiéndose aprobado un nuevo expediente de Contratación; el mismo que ha modificado las Bases primigenias del proceso; por lo que en tal sentido es que se evaluará el nuevo pedido para la Aprobación de las nuevas Bases del Proceso.

Que, de la verificación efectuada se considera que las Bases alcanzadas cumplen con los requisitos legales para su aprobación; por lo que se deberá emitir el acto resolutorio para tal fin.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A de fecha 09 de Enero de 2019.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR las Bases Administrativas para la Adjudicación Simplificada N° 10-2019-MDC/OEC – Segunda Convocatoria para el procedimiento de Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil y/o Ficha Técnica Estándar del proyecto: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE CATACAOS – DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – PIURA**”, por el monto de S/ 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles), en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: ENCARGARLE al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

[Signature]
Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL